

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
Guatemala, enero de 2021.

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO.

I. RESPONSABLE DEL ARCHIVO

El Consejo Nacional de Adopciones tiene dos archivos:

- El Administrativo Institucional, responsabilidad de Secretaría General; y
- El Técnico Especial, responsabilidad de Registro.

II. FINALIDAD DEL ARCHIVO

Administrar, conservar y preservar la documentación administrativa y técnica que ingresa y genera la institución.

III. FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO

- Secretaría General:** Corresponde a Secretaría General, la guarda y custodia de la documentación administrativa que ingresa al CNA. Asimismo, la recepción, revisión, guarda y custodia de toda la documentación administrativa generada por las distintas unidades del CNA.
- Registro:** Corresponde a Registro la guarda y custodia del archivo técnico especial de la información generada por las Unidades Técnicas del Equipo Multidisciplinario, que funcionan en un esquema físico, apoyado en un formato digital.

IV. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- Documentación externa:**
 - Administrativa:** Proviene de entidades privadas y estatales, embajadas, organismos internacionales, proveedores de productos y servicios y particulares.
 - Técnica:** Proviene de juzgados, entidades de protección y abrigo y de familias solicitantes de adopción.
- Documentación interna:**
 - Es la documentación administrativa generada por las unidades del CNA e identificada con numeración correlativa que circula dentro de la institución.
 - Generada por el CNA en forma correlativa para remitir a entidades externas.

V. SISTEMA DE ARCHIVO

- Archivo Administrativo Institucional:** Los expedientes se ordenan y clasifican en forma física, con su respectivo registro electrónico, de la siguiente manera:
 - Documentación externa:** Se archiva en folders almacenados en cajas de cartón especiales para archivo, rotuladas con el nombre de la entidad que la emite y período que abarca.
 - Documentación interna:** en folders almacenados en cajas de cartón especiales para archivo, rotuladas con el nombre de la unidad técnica o administrativa que la genera, contenido y período que abarca.
- Archivo Técnico:** Los expedientes se ordenan y clasifican en forma física con su correspondiente registro electrónico.
A los expedientes de adopción, la Coordinación de Registro les asigna un número correlativo, los registra en un banco de datos electrónico, les coloca una portada, los ubica dentro de una carpeta colgante en el archivo de la unidad, y le coloca una pestaña con el número correlativo asignado.
Están clasificados de la misma manera, los expedientes de familia declaradas idóneas para la adopción, las no idóneas, las que desistieron del proceso o que lo abandonaron.
Adicionalmente, se cuenta con registro físico y electrónico de resultados de análisis de pruebas de ADN y filiaciones.

VI. CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN

- Pública,** generada por la institución en el ejercicio de sus funciones.
- Reservada,** todas las actuaciones a que se refiere el artículo 8 del Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República, Ley de Adopciones.

VII. PROCEDIMIENTO Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO

- De forma escrita: Por medio de una solicitud dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública; y,
- A través de la página: www.cna.gob.gt en el apartado de Acceso a la Información Pública.

Base legal: Artículo 10, numeral 26 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública.

Andrea Estefany Monterroso De Paz
Secretaría General
Consejo Nacional de Adopciones

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

Lic. Julio César Patz Gamajo
COORDINACIÓN DE REGISTRO
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
COORDINACIÓN DE REGISTRO

(207490-2)-1-febrero

Publicación realizada en el Portal Electrónico del Diario de Centro América, del lunes uno (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

